

MEMORANDO INTERNO

...: ArgoPip ... Sticker ...

<http://orfeo.icetex.gov.co>

PARA: DIANA BARRERA MEDINA
Coordinadora Grupo de Contratación.



Al contestar cite este número:
Fecha: 09-02-2023 05:00
Anexos:
Remitente: DIANA BARRERA MEDINA



2023-2940-0001388-3
Usr. Rad: NCEBALLOSS
No. Folios:

DE: CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LÓPEZ
Asesor Comercial de Presidencia.

ASUNTO: Solicitud Trámite Contratación Necesidad Plan Anual de Adquisiciones
2023

Cordial saludo.

De manera atenta solicito se adelantes los tramites pertinentes para realizar el proceso de contratación de la necesidad del asunto en referencia, cuyo objeto es: “ Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente”, para ello hemos cargado en la siguiente ruta compartida los requisitos definidos en el formato F96 (Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural) de la señora YESSICA ADRIANA BELTRAN ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.850.686 de Mocoa

La siguiente es la ruta de acceso a la carpeta compartida: https://icetex-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/nceballoss_icetex_gov_co/Documents/Contrataci%C3%B3n%202023-%20Territorial%20Suroccidente/Prestadores%20de%20Servicio/Diego%20Lozano?csf=1&web=1&e=4A7kl

Atentamente.

LOPEZ LOPEZ
CESAR
AUGUSTO
César Augusto López López
Asesor Comercial de Presidencia
Área solicitante

Firmado digitalmente por
LOPEZ LOPEZ CESAR
AUGUSTO
Fecha: 2023.01.02 12:22:36
-05'00'





LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" -ICETEX

CONSIDERANDO

Que la Oficina Comercial y Mercadeo requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente”*.

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó el manual de funciones y competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor a realizar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 2022-2940-0009801-3 del 30 de diciembre de 2022.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	8
--	---

La presente certificación se expide a los 04 días del mes de enero de 2023.

BANDERA
ORTEGA
ALEXANDRA

Firmado digitalmente por
BANDERA ORTEGA
ALEXANDRA
Fecha: 2023.01.04 11:16:40
-05'00'

ALEXANDRA BANDERA ORTEGA
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Ana María Isaza Rondón *AN*

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 1 de 13		

1. Plan anual de adquisiciones: 2023

2. Número de solicitud: 4.103

3. Fecha de elaboración: enero 2023

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
Oficina Comercial y Mercadeo – Territorial Suroccidente	César Augusto López López

5. Ordenador del Gasto: María Carolina Carrillo Saltares – Secretaria general (Resolución 1164 del 11 de noviembre de 2022)

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
Oficina Comercial y Mercadeo	Territorial Suroccidente

7. Objeto a contratar: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente.

8. Modalidad de selección: Contratación directa.

8.1. Justificación de la Modalidad:

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, subnumeral 5.1. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva del ICETEX y modificado con el Acuerdo No 07 del 23 de febrero de 2022, en el cual se establece:

"5.1 Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia. (...)

Contratación directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...)

c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)"

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 2 de 13		

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 - Servicios de apoyo gerencial
80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, según lo establecido mediante la Ley 1002 de 2005, dentro de su proceso de transformación tiene como elemento clave para la construcción de identidad y sentido de las acciones y expectativas de todos los grupos de incidencia de la entidad, así como de diseñar o rediseñar políticas, estrategias, programas y proyectos, centrados en aquellos, de tal forma que seamos una entidad experta en la asignación asertiva y pertinente de mecanismos de financiación de la educación superior, con una operación estable, eficaz y eficiente, y una cultura institucional que propicie la calidad y la excelencia. Todo esto, alineado a apoyar la provisión de una educación superior con calidad y equidad, asegurando el acceso, permanencia y graduación de nuestros beneficiarios, la ampliación de la cobertura, mejorando los productos y servicios con oportunidad, eficacia y un enfoque diferencial. Parte de la transformación se centra en la Implementación de cambios en el modelo de atención al ciudadano; procesos de asesoría y mentoría que contribuyan a mejorar la toma de decisiones, así como a aumentar los niveles de permanencia en la educación superior y fortalecimiento de habilidades que faciliten su empleabilidad.

Teniendo en cuenta este eje, la participación de la Oficina Comercial y de Mercadeo, entre otras, se da en el marco del Acompañamiento al Estudiante, en virtud de la competencia funcional contenida dentro del decreto artículo 6 del Decreto 380 de 2007 “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias”, son funciones de la Oficina de Comercial y de Mercadeo, entre otras, las siguientes:

“3. Asesorar a la Presidencia en el desarrollo y mantenimiento de estrategias comerciales que garanticen mercados objetivos acordes con la visión y misión de la Entidad.

4. Definir un plan estratégico comercial que permita al ICETEX cumplir efectivamente su objeto en el sector educativo.

5. Promocionar las diferentes líneas de crédito de acuerdo con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y la Junta Directiva de la Entidad.

16. Administrar los procesos de comercialización de los productos del ICETEX, protegiendo la imagen corporativa de la misma, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la Entidad”.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 3 de 13		

El eje de Acompañamiento al Estudiante busca generar experiencias positivas, memorables y sostenibles en el tiempo para los grupos de incidencia en los diferentes momentos de verdad, reconociendo en ellos, sus características, necesidades, condiciones sociodemográficas y demás variables que permitan fortalecer el vínculo con la entidad.

Para estos efectos, la Oficina Comercial y de Mercadeo dentro de su planeación comercial y de mercadeo para el año 2023, ha definido una intensificación de las acciones que permitan mejorar la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente.

Aunando lo anterior, El ICETEX tiene para el año 2023 como meta la colocación de 76 mil créditos educativos a nivel nacional. La Territorial Suroccidente tiene a su cargo el 8% de la meta nacional de colocación de créditos y en su territorio se encuentran 39 Instituciones de educación superior con las que la entidad tiene convenio Así mismo debe brindar apoyo comercial en el marco del proyecto ICETEX más cerca de ti, asimismo cuenta con 144 municipios; de los cuales Valle tiene 42, Cauca 25, Nariño 64 y Putumayo 13; con alrededor de 6.408 colegios públicos y privados, que gradúan al año un promedio de 80.000 estudiantes potenciales de ingreso a la educación superior, entre los cuales se encuentra un 4% de poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Oficina Comercial y Mercadeo para el 2023, cuyo objetivo estratégico es fortalecer la relación de la entidad con sus colaboradores, usuarios y demás grupos de interés, la territorial Suroccidente requiere disponer de un equipo de 8 asesores comerciales, siendo la presente contratación uno de los profesionales que hace parte de este equipo.

Así las cosas, frente a las grandes necesidades identificadas en el marco del proceso comercial, la Oficina Comercial y de Mercadeo requiere contar con un profesional que satisfaga las necesidades propias de la gestión comercial, tanto a nivel de los grupos de interés como de frente a la gestión interna y externa de la fuerza comercial, ya que esto es la base que ayudará a ejecutar de la mejor manera todas las actividades que se llevan a cabo durante el mismo y aprovechar así al máximo las oportunidades de colocación de productos con las que se cuenta y que requiere esfuerzos y recursos para conseguirlos.

En atención a lo establecido en el numeral 14.5 del Manual de Contratación del ICETEX, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano emitió la Certificación de Inexistencia de personal, documento que hace parte integral del presente estudio.

Por otra y con relación a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 se tiene en cuenta que la misma dispone:

(...)“1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 4 de 13		

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como gastos o apoyo a la gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del Secop. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos.”

En relación con lo anterior es pertinente aclarar que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, no se encuentra en la categoría de servicios de apoyo a la gestión, la cual ha sido definida por el Consejo de Estado en los siguientes términos:

“Se entiende por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.”(...)

Debido a que el objeto del contrato que se pretende celebrar busca la contratación de servicios profesionales especializados, no se enmarca en la categoría de apoyo a la gestión; no obstante, se aclara que en el presente caso tal y como se ya se encuentra señalado, se requiere de personal con conocimientos especializados en el área económica o financiera. Adicionalmente la necesidad aquí expuesta no se sustenta en la insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas, sino en la inexistencia en la planta de personal de la Entidad del cargo relativo al desempeño de las tareas u obligaciones que se busca contratar, motivo por el cual no se enmarca en el supuesto contenido en la Directiva, en relación con la existencia de relaciones contractuales con otras entidades públicas.

Debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

Aunado a lo anterior y a la temporalidad previamente referida, es preciso destacar que el ICETEX se encuentra adelantando un proceso de rediseño y actualización de su estructura organizacional, la cual fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 5 de 13		

antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Como antecedente es preciso referir que en el año 2022 se inició el precitado proceso, desarrollado a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras, previa aprobación de los entes y autoridades competentes, busca llevar a cabo de manera gradual y sistemática la vinculación de personal en la planta temporal que eventualmente sea aprobada,

Finalmente, debe destacarse que internamente se han adoptado todos los proceso y procedimientos tendientes a la materialización de este propósito. Así las cosas desde el primer semestre de la vigencia 2022 fue remitida la información requerida al DAFP, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Educación Nacional, dicha documentación fue entregada por parte de las precitadas entidades al gobierno actual con el fin de este resolviera sobre la pertinencia o no de la necesidad planteada; al respecto, a la fecha del presente estudio se encuentra en trámite por parte de las entidades competentes para la decisión frente al tema de la estructura organizacional en virtud de las circulares 100-005-2022 en concordancia con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en su oficio con radicado N° 8SE202210000000064657 del 30 de diciembre de 2022.

En relación con lo anterior es pertinente aclarar que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar se encuentra en la categoría de contratos de prestación de servicios profesionales, motivado por la insuficiencia de personal con la que cuenta la Territorial Suroccidente para la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX.

Por otra parte, se aclara que el presente contrato tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2023 con el objetivo de satisfacer la necesidad de servicios profesionales para el acompañamiento de las estrategias comerciales a cargo de la Territorial Suroccidente.

El presente proceso se encuentra incluido y fue aprobado por el comité de adquisiciones para la vigencia 2023.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

Formación Educativa: Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en (i) Administración; o (ii) Mercadeo y publicidad y afines; o (iii) Economía, (iv) Contaduría, (v) Derecho y/o afines, (vi) Comunicación Social, (vii) Ingenierías y afines, (viii) Psicología y afines, (viii) educación y afines.

Experiencia Profesional relacionada: Mínima de treinta y seis (36) meses relacionada o específica en ventas de servicios o productos; o gestión comercial de productos o servicios; o seguimiento, promoción, planteamiento de estrategias comerciales, acompañamiento y gestión de los clientes o portafolio de servicios; o promoción de estrategias de mercadeo.

Requisito Adicional: Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y estar registrado en el SECOP II.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 6 de 13		

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”*.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 7 de 13		

de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Elaborar y entregar plan de trabajo de estrategias comerciales a desarrollar con entidades aliadas como instituciones de educación superior, colegios, entes territoriales, comunidad en general o entidades del sector privado y público para aprobación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las estipulaciones contractuales.
2. Participar en la ejecución de estrategias comerciales para la regionalización del portafolio de Icetex con el propósito de incrementar el alcance y la cobertura de la entidad en los municipios apartados categorizados como intermedio, rural y rural disperso; para el cumplimiento de las metas comerciales asignadas a la territorial.
3. Ejecutar actividades de promoción del portafolio de servicios de Icetex, en forma presencial y/o virtual, con los aliados asignados por su supervisor para el cumplimiento de las metas comerciales a su cargo.
4. Acompañar y asesorar a los potenciales y actuales usuarios de la entidad en el desarrollo de los diferentes procesos operativos que hacen parte de los servicios ofrecidos por el ICETEX, a través de cualquier canal de servicio, como la atención personalizada, telefónica, virtual, por redes sociales, entre otros.
5. Realizar el seguimiento en la respuesta de las novedades de servicio de los usuarios de la entidad en la ejecución de los procesos de cara al cliente, por medio del escalonamiento de los requerimientos a las diferentes áreas del Icetex, cumpliendo los procedimientos establecidos por la entidad, en procura de ofrecer una respuesta oportuna y satisfactoria.
6. Participar y acompañar las estrategias comerciales y de servicio dispuestas por la Oficina Comercial y Mercadeo y demás áreas de la entidad, para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la entidad.
7. Apoyar el proceso de seguimiento de las obligaciones contractuales de los convenios IES asignadas por su supervisor.
8. Realizar oportunamente las gestiones administrativas de la actividad comercial mediante la consolidación, actualización y registro de la información y documentación soporte bajo los procedimientos establecidos y en las plataformas tecnológicas requeridas por la entidad.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 8 de 13		

9. Consolidar y actualizar bases de datos con la información relativa a la gestión comercial realizada con IES y demás grupos de interés.
10. Participar en los procesos formativos programados por la entidad.
11. Realizar el debido proceso de gestión documental y envío al archivo único de la entidad de las actividades delegadas a su cargo.
12. Desplazarse a las diferentes ciudades y municipios del país, en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.
13. Las demás que sean inherentes para el logro del objeto contratado, asignadas por el supervisor del contrato.

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 9 de 13		

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Mocoa, o en el lugar donde se requiera la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor designado.

16.Valor aproximado del contrato:

El valor aproximado del contrato será de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$60.233.320,00) incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución 1072 del 21 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX", de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista.

Así las cosas, atendiendo los correspondientes incrementos y la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE (\$5.237.680,00) o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes) para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 10 de 13		

se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$60.233.320,00) incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2022, con un pago mensual correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE (\$5.237.680,00) y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2023-428	10/01/2023	\$ 60.233.320

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020240012 - HONORARIOS - OCM
Valor asignado:	\$ 60.233.320

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2023	\$ 60.233.320

16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE (\$5.237.680,00), por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 11 de 13		

mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: “Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”.

Ahora bien, desde la perspectiva legal, la disciplina del perfil que se requiere es Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en (i) Administración; o (ii) Mercadeo y publicidad y afines; o (iii) Economía, (iv) Contaduría, (v) Derecho y/o afines, (vi) Trabajadora Social, (vii) Ingenierías y afines, (viii) Psicología, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión y contar con la correspondiente inscripción y licencia emitida por Consejo Superior de la Judicatura.

Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales especializados en núcleos básicos del conocimiento tales como Administración; o (ii) Mercadeo y publicidad y afines; o (iii) Economía, (iv) Contaduría, (v) Derecho y/o afines, (vi) Trabajadora Social, (vii) Ingenierías y afines, (viii) Psicología y afines, (viii) educación y afines en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades.

Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 12 de 13		

que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares: N/A

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales, una vez revisado el perfil de Yessica Adriana Beltran Zambrano identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.850.686 expedida en Mocoa, se tiene que:

-IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo con los títulos académicos su calidad de profesional en Trabajo Social de la Universidad de Caldas. (16/12/2011); además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 y de medidas correctivas.

-EXPERIENCIA: El profesional de conformidad con la documentación presentada acredita la experiencia relacionada para la ejecución del objeto contractual equivalente a más de treinta y seis (36) meses, tal y como consta en las certificaciones de experiencia aportadas.

19. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI	X	NO	
----	---	----	--

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Adjunte el análisis de riesgos expedido.

20. Criterios de sostenibilidad: N/A

21. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Tipo de garantía:	Cumplimiento
--------------------------	--------------

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 13 de 13		

Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:
--------------------	---

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cumplimiento

22.Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Mensual	Asesor comercial de Presidencia Territorial Suroccidente	Territorial Suroccidente	Asesor Comercial de Presidencia Territorial Suroccidente

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Manual de Contratación del ICETEX y sus Anexos.

En el evento en que se presente la ausencia temporal del funcionario designado para tal fin, la Supervisión recaerá automáticamente en el ordenador del gasto hasta que otro funcionario sea encargado de las funciones del cargo del ausente.

23.Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación a través del documento establecido para tal fin.

24.Firmas

LOPEZ LOPEZ
CESAR AUGUSTO
César Augusto López López
Asesor Comercial de Presidencia.
Territorial Suroccidente.

Firmado digitalmente por
LOPEZ LOPEZ CESAR
AUGUSTO
Fecha: 2023.02.09 16:11:21
1099001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Informar al contratista, una vez celebrado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	En la legalización del contrato	En la terminación del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.
2	General	Externo	Específico	Operacional	Riesgo por uso o información errada.	No cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Comunicación permanente del Contratista con el Supervisor del Contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	La revisión de los entregables dentro del plazo del Contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento	No desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Comunicación permanente del Contratista con el Supervisor del Contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Cuando se legaliza el Contrato	Mediante el acta de aprobación de póliza de cumplimiento
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los entregables no cumplan con la calidad requerida y los tiempos de entrega.	Se afectaría la ejecución del Contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante el acta de aprobación de póliza de cumplimiento
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Se afectaría la ejecución del Contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato de los aportes a la seguridad social y ARL por parte del Contratista	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante el documento soporte de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, donde se informa de la verificación de los

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	Afectación económica al contrato.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuesto que afecten la ejecución del contrato	4	3	7	Riesgo alto	Si	Entidad Estatal	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Seguimiento a la normatividad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamiento a ciudades distintas a Bogotá.	Se afectaría la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Validación cubrimiento ARL	3	1	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	si	En la ejecución del contrato	Finalizado el Contrato	Mediante correo electrónico donde se reporta o se tramita la notificación de desplazamiento.
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Caso fortuito o fuerza mayor	Imposibilidad de la ejecución del contrato, por daños estructurales al inmueble. Sobrecostos al contrato por daños inesperados.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Hacer seguimiento y controles para mitigar la emergencia en caso de que se presente. Verificar sistema de sismo resistencia del inmueble	1	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista/Supervisor del Contrato	si	Desde el inicio en la ejecución	Hasta la finalización	Advertir sobre posibles riesgos y advertencias que estén pronosticadas y puedan afectar la ejecución del contrato

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Calificación Cualitativa			Impacto				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Dada en BOGOTÁ el día 10/01/2023.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 428

EL JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2023, tiene disponibilidad por la suma de: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS(\$60,233,320.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2023.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2023, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020240012	HONORARIOS - OCM	60,233,320.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

ArchivoEdiciónOpciones

Información básica

Información adicional

Tipo

CDEF

428

CDP ENTIDAD FINANCIERA

Fecha emisión

10/01/2023

Fecha de vencimiento

31/12/2023

Valor local

60,233,320.00

Saldo local

60,233,320.00

Ejecutado local

0.00

Girado local

0.00

Funcionario

63496290

CARRILLO SALTAREN MARIA CAROLINA

Tercero

Documento soporte

Generación manual

☐

Documento origen

Estado

Pendiente

Solicitud del gasto

Objeto

4.103 Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales en la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suoccidente.

Detalles

Registros presupuestales

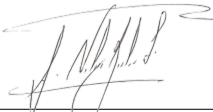
Liberaciones

Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan.	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	312001020240012	0190	1	1	60,233,320.00	60,233,320.00	0.00	0.00	

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CARRILLO SALTAREN MARIA CAROLINA
Cargo : SECRETARIO GENERAL


Firma Autorizada

RV: Excel contratista de la oficina Oficina Comercial y de Mercadeo LAURA NARANJO

Angela Eunice Sanchez Rodriguez <asanchezr@icetex.gov.co>

Mar 27/12/2022 7:13

Para: Laura Naranjo Jaramillo <lnaranjoj@icetex.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (118 KB)

Resultado Consultas_26122022.xlsx;

Buenos días,

De manera atenta, envío resultado SARLAFT, solicitamos verificar las cédulas pendientes.

De: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 9:12 p. m.

Para: Angela Eunice Sanchez Rodriguez <asanchezr@icetex.gov.co>

Asunto: RE: Excel contratista de la oficina Oficina Comercial y de Mercadeo

Buenas tardes, Angela.

Una vez consultadas en listas de control a los contratistas de la OCM del año 2023, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

No.	NIT	Constituyente / Fondo	No. de Personas Consultadas
1	#N/D	CONTRATISTA OCM	32
Total general			32

Finalmente se identificaron dos (2) documentos de identidad inválidos, los cuales se encuentran en la hoja denominada “Bloqueo”, por lo cual se solicita la confirmación de los mismos. Hasta tanto no se reciba esta información, estas solicitudes quedan bloqueadas.

No.	Documento	Nombres	Constituyente / Fondo
1	144144929	Leidy Johanna Echeverry Ledesma	CONTRATISTA OCM
2	830510371-7	Anthony Colon Henao	CONTRATISTA OCM

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

“Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas”

Cordialmente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

Sandra Mireya Arévalo Rodríguez
Oficial de Cumplimiento

E-mail: sarevalo@icetex.gov.co

Teléfono: 3821670

Dirección: Carrera 3 No. 18-32



www.icetex.gov.co

[@icetex](#) [@icetex_colombia](#) [f](#) [Icetexcolombia](#) [in](#) ICETEX

De: Angela Eunice Sanchez Rodriguez <asanchezr@icetex.gov.co>

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 8:00 a. m.

Para: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>

Asunto: RV: Excel contratista de la oficina Oficina Comercial y de Mercadeo

Muy buenos dias,

De manera atenta se solicita Sarlaft de contratistas 2023 de la Oficina Comercial y Mercadeo, gracias.

Cordialmente,
Ángela E. Sánchez Rodríguez
Grupo Contratos - Secretaría General
Tel: 3821670 Ext 1155
asanchezr@icetex.gov.co
Bogotá, Colombia



De: Laura Naranjo Jaramillo <lnaranjoj@icetex.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de diciembre de 2022 2:06 p. m.
Para: Angela Eunice Sanchez Rodriguez <asanchezr@icetex.gov.co>
Asunto: Excel contratista de la oficina Oficina Comercial y de Mercadeo

Buenas tardes Angelita

Envío consolidado de los Sarlaft de los contratistas de la Oficina Comercial y de Mercadeo.

Atentamente,

Laura Naranjo Jaramillo

Profesional Universitaria Grado 1

Grupo de Contratación

Secretaría General

lnaranjoj@icetex.gov.co

Tel.: 3821670

Bogotá, Colombia



" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

No.	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	RAZON SOCIAL O NOMBRE
1	CC	69801039	Aristobulo Suarez Castillo
2	CC	80126464	Fernando Alexander Cortes Acero
3	CC	79846501	Javier Borrero Cortes
4	CC	1047222447	Jennifer Andrea Acuña Reyes
5	CC	1014197024	Jennyfer Blanco Salamanca
6	CC	1071578321	Marcelo Antonio Camacho Suarez
7	CC	80771197	Sonia Maria Pinzón Lugo
8	CC	52506241	Xamira Orozco Shaikh
9	CC	52979482	Julieith Viviana Rodriguez Fajardo
10	CC	52812995	Nohora Ligia Cardozo Rodriguez
11	CC	51914987	Diana Carolina Díaz Barbosa
12	CC	1125470746	German Felix Calvo
13	CC	16585968	David Bernando Londoño Alvarez
14	CC	144144929	Leidy Johanna Echeverry Ledesma
15	CC	1130596674	Maria Isabel Navia Cerón
16	CC	25276454	Yessica Adriana Beltran Zambrano
17	CC	1124850686	Diego Fernando Lozano Arana
18	CC	94427342	Fernando Mutis Rojas
19	CC	94513533	Luz Adriana Orozco Vander Huck
20	CC	31171665	Sandra Sofia Otalora Urrea
21	CC	66992634	Oscar Ivan Valencia Ramirez
22	CC	1144155945	Dalia Calle Garcia
23	CC	66866175	Nataly Ceballos Santos
24	CC	1143868758	Inversiones Alianza Sa
25	CC	830510371-7	Anthony Colon Henao
26	CC	94062649	Ricardo Olaya Lopez
27	CC	91491231	Sandra Lorena Ortiz Mesias
28	CC	1085248038	Julian Andres Roa Ayala
29	CC	80238421	Karee Margarita Buitrago Calderon
30	CC	22733580	Jennifer Ramos Barrios
31	CC	1129569611	Fhalon Cecilia Zurita Patron
32	CC	1047388672	Stephanía Caro Valle

Código: F480	FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
Versión: 1		
Fecha: 21/12/2022		
Página 1 de 3		

SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por: La Oficina Comercial y Mercadeo – Territorial Suroccidente en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios Yessica Adriana Beltran Zambrano, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.850.686 de **Mocoa**, cuyo objeto es: ***“Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente”***.

A) Sustentación Normativa y del plan Estratégico ICETEX:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, según lo establecido mediante la Ley 1002 de 2005, dentro de su proceso de transformación tiene como elemento clave para la construcción de identidad y sentido de las acciones y expectativas de todos los grupos de incidencia de la entidad, así como de diseñar o rediseñar políticas, estrategias, programas y proyectos, centrados en aquellos, de tal forma que seamos una entidad experta en la asignación asertiva y pertinente de mecanismos de financiación de la educación superior, con una operación estable, eficaz y eficiente, y una cultura institucional que propicie la calidad y la excelencia. Todo esto, alineado a apoyar la provisión de una educación superior con calidad y equidad, asegurando el acceso, permanencia y graduación de nuestros beneficiarios, la ampliación de la cobertura, mejorando los productos y servicios con oportunidad, eficacia y un enfoque diferencial. Parte de la transformación se centra en la Implementación de cambios en el modelo de atención al ciudadano; procesos de asesoría y mentoría que contribuyan a mejorar la toma de decisiones, así como a aumentar los niveles de permanencia en la educación superior y fortalecimiento de habilidades que faciliten su empleabilidad.

Teniendo en cuenta este eje, la participación de la Oficina Comercial y de Mercadeo, entre otras, se da en el marco del Acompañamiento al Estudiante, en virtud de la competencia funcional contenida dentro del decreto artículo 6 del Decreto 380 de 2007 “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias”, son funciones de la Oficina de Comercial y de Mercadeo, entre otras, las siguientes:

- “3. Asesorar a la Presidencia en el desarrollo y mantenimiento de estrategias comerciales que garanticen mercados objetivos acordes con la visión y misión de la Entidad.
4. Definir un plan estratégico comercial que permita al ICETEX cumplir efectivamente su objeto en el sector educativo.
5. Promocionar las diferentes líneas de crédito de acuerdo con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y la Junta Directiva de la Entidad.

Código: F480	FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
Versión: 1		
Fecha: 21/12/2022		
Página 2 de 3		

16. Administrar los procesos de comercialización de los productos del ICETEX, protegiendo la imagen corporativa de la misma, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la Entidad”.

El eje de Acompañamiento al Estudiante busca generar experiencias positivas, memorables y sostenibles en el tiempo para los grupos de incidencia en los diferentes momentos de verdad, reconociendo en ellos, sus características, necesidades, condiciones sociodemográficas y demás variables que permitan fortalecer el vínculo con la entidad. **B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del Programa asociado al Plan Estratégico del ICETEX.**

Para estos efectos, la Oficina Comercial y de Mercadeo dentro de su planeación comercial y de mercadeo para el año 2023, ha definido una intensificación de las acciones que permitan mejorar la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente.

Aunando lo anterior, El ICETEX tiene para el año 2023 como meta la colocación de 76 mil créditos educativos a nivel nacional. La Territorial Suroccidente tiene a su cargo el 8% de la meta nacional de colocación de créditos y en su territorio se encuentran 39 Instituciones de educación superior con las que la entidad tiene convenio Así mismo debe brindar apoyo comercial en el marco del proyecto ICETEX más cerca de ti, asimismo cuenta con 144 municipios; de los cuales Valle tiene 42, Cauca 25, Nariño 64 y Putumayo 13; con alrededor de 6.408 colegios públicos y privados, que gradúan al año un promedio de 80.000 estudiantes potenciales de ingreso a la educación superior, entre los cuales se encuentra un 4% de poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de 8 personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Oficina Comercial y Mercadeo para el 2023, cuyo objetivo estratégico es fortalecer la relación de la entidad con sus colaboradores, usuarios y demás grupos de interés, la territorial Suroccidente requiere disponer de un equipo de 8 asesores comerciales, siendo la presente contratación uno de los profesionales que hace parte de este equipo.

Así las cosas, frente a las grandes necesidades identificadas en el marco del proceso comercial, la Oficina Comercial y de Mercadeo requiere contar con un profesional que satisfaga las necesidades propias de la gestión comercial, tanto a nivel de los grupos de interés como de frente a la gestión interna y externa de la fuerza comercial, ya que esto es la base que ayudará a ejecutar de la mejor manera todas las actividades que se llevan a cabo durante el mismo y aprovechar así al máximo las oportunidades de colocación de productos con las que se cuenta y que requiere esfuerzos y recursos para conseguirlos.

Teniendo en cuenta que, actualmente el **ICETEX** tiene suscritos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata, los cuales consisten en: **“Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la ejecución de estrategias comerciales para la promoción y divulgación del portafolio de servicios de ICETEX en la Zona Territorial Suroccidente”.**

Y que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando

Código: F480	FORMATO DE SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES	
Versión: 1		
Fecha: 21/12/2022		
Página 3 de 3		

no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

Advirtiéndole que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, de conformidad con la sustentación realizada en los literales A, B y C de este documento, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por **la Oficina Comercial y Mercadeo-Territorial Suroccidente**.

Cordialmente;

LOPEZ
 LOPEZ CESAR
 AUGUSTO

Firmado digitalmente
 por LOPEZ LOPEZ
 CESAR AUGUSTO
 Fecha: 2023.02.09
 16:13:25 -05'00'

César Augusto López López

Jefe del área solicitante